

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

CIUDAD DE MÉXICO, siendo las **15:00 horas del día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve**, reunidos en el domicilio ubicado en VILLALONGÍN, No. 50, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500 EN ESTA CIUDAD, La comisión organizadora integrada por trabajadores que desarrollan actividades operativas, técnicas y administrativas al servicio del Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, personas que emitieron la convocatoria de fecha 09 de agosto del 2019 que adjunta al presente curso como anexo UNO de la misma y quienes convocaron a la presente asamblea con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 123, apartado B, fracción X, 133, de la Carta Magna, numeral 1, 2, 3 del Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (número 87), artículo 356 al 364 de la Ley Federal del Trabajo de forma supletoria, por lo que el **C. Mario Alberto Herrera Pérez** dio la bienvenida a los asistentes quienes se identificaron mediante documento oficial y con copia de su credencial y recibo de pago expedidos por el INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA que los acreditó como trabajadores de dicho Organismo Público Descentralizado y acto seguido se registraron firmando la lista de asistencia respectiva la cual de igual forma se anexa a la presente como anexo DOS, procediendo a explicarles que como estaba señalado en la convocatoria emitida con fecha del día 09 de agosto de 2019, el objetivo principal de esta asamblea era el tratar sobre la conveniencia de constituir un Sindicato de Trabajadores del INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, sede en AVENIDA JUÁREZ, No. 101, PISO 19, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06040, CIUDAD DE MÉXICO y con diversos centros de trabajo a lo largo de los 32 Estados que integran la Federación Mexicana, los objetivos del sindicato que serán el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, quedando excluida toda actividad de índole religiosa o comercial o cualquier otra que denomine la Ley Laboral aplicable. En función de lo anterior y con el fin de dirigir la asamblea de la mejor manera posible, se procedió a dar lectura a la Orden del Día a desahogarse en esta ocasión, la cual se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA

Registro e identificación de los Asistentes.

Pase de Lista.

1. Instalación de la asamblea y elección de una mesa de debates.
2. Explicación del porqué se propone se constituya una Organización Sindical (SIGNIFICADO, OBJETO Y NECESIDAD DE UN SINDICATO).

3. **Votación para Constituir o no un Sindicato.**
4. **En su caso elección de la denominación del Sindicato.**
5. **En su caso lectura, explicación, discusión y aprobación de los Estatutos que rijan la vida interna del Sindicato.**
6. **En su caso Elección de la Primer Directiva del Sindicato y el otorgamiento de las facultades para tramitar su registro.**

Orden del día que se sometió a consideración de los asistentes la cual fue aprobada por estos por unanimidad.

Hecho lo anterior y para efecto de comenzar con el desahogo de los puntos de la orden del día, como se relató al inicio de la presente acta se realizó la identificación y registro de todos los asistentes por parte de la comisión organizadora y quienes firmaron la lista de asistencia respectiva misma a la que se le dio lectura correspondiente, quedando constancia de la identidad de los asistentes mediante documento oficial y con copia de su credencial y recibo de pago expedidos por el INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA y FUP (Formato Único de Personal), que los acreditó como trabajadores de dicho Organismo Público Descentralizado, adjuntando dicha documentación al presente como anexos cumpliéndose con los dos primeros requerimientos de la orden del día. Acto seguido se continuó con los demás puntos del orden del día los cuales se desahogaron de la forma siguiente:

1.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y ELECCIÓN DE UNA MESA DE DEBATES.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el ciudadano **Mario Alberto Herrera Pérez**, procedió a instar sobre la necesidad de nombrar una mesa de Debates que condujera los trabajos para llegar a acuerdos concretos, por lo que previas las propuestas y discusión de ellas por los asistentes, propuesta la cual se sometió a los asistentes de la asamblea llegó de forma unánime el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se resuelve por unanimidad de votos de los asistentes, designar como Mesa de Debates para conducir la Asamblea a los Compañeros Mario Alberto Herrera Pérez, Karla Vanessa Hernández Niño, Olga Laura Franco Sánchez, Ana Korina Martínez del Ángel, quienes en este mismo acto aceptan y toman posesión del cargo.

2.- EXPLICACIÓN DEL PORQUÉ LA NECESIDAD DE CONSTITUIR UN SINDICATO.

Para llevar a cabo el desahogo de este punto, el presidente de la mesa de debates señaló que los puntos se desarrollarán conforme al orden del día, exponiendo los puntos que sean necesarios por los compañeros integrantes de la Comisión Organizadora pudiendo intervenir en cada punto los compañeros que soliciten el uso de la voz, así mismo que las votaciones se realizarán por medio de voto a mano alzada de los asistentes. Acto

seguido se concedió el uso de la palabra a los asambleístas para que abordaran el tema, habiendo pedido el uso de la palabra la trabajadora administrativa Gabriela León Fuentes y concedida que le fue, explicó las finalidades de las organizaciones sindicales, en especial, describió el objeto que marca la Carta Magna, Convenios Internacionales, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, haciendo hincapié en la necesidad de agruparse debido a que existe una desigualdad social y un desequilibrio en los recursos, para luchar por la defensa de los intereses de los trabajadores y la elevación de las condiciones de vida. A continuación, el Presidente de Debates, preguntó, si alguien más deseaba hablar y habiendo permanecido la **Asamblea** en silencio, consultó si el asunto estaba suficientemente discutido, obteniéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se acuerda tener por ampliamente desahogado este punto y se proceda al siguiente punto del orden del día.

3.- VOTACIÓN PARA CONSTITUIR O NO UN SINDICATO.

Con relación al tercer punto, el Presidente de la Mesa de Debates concedió el uso de la voz a la trabajadora administrativa Susana Lozano Silva, quien manifestó que era una necesidad la constitución de un sindicato para el estudio, mejoramiento y defensa de sus derechos e intereses comunes, por lo que una vez concluidas las discusiones, el Presidente de la Mesa de Debates sometió a votación de los asistentes de la asamblea la propuesta de constituir una organización sindical para el objeto del estudio, mejoramiento y defensa de los respectivos intereses de los trabajadores llegando de forma unánime al siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se aprueba por unanimidad de los asistentes a la asamblea, la necesidad de constituir un sindicato de los trabajadores al servicio del INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA que tenga por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los respectivos intereses de los trabajadores.

Acto seguido se procedió al desahogo del cuarto punto del Orden del Día.

4.- EN SU CASO ELECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL SINDICATO.

Para dar continuidad al siguiente punto, se concedió el uso de la palabra al trabajador Administrativo Christian Maximiliano Fernández Esquivel, quien propuso que la naciente organización, llevé el nombre de *ASOCIACIÓN REPRESENTATIVA DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA 22 INBAL (ARTES 22 INBAL)*, propuesta que después de una amplia discusión se sometió como propuesta única a los asambleístas quienes, por unanimidad de votos de los asistentes, se tomó la siguiente resolución:

ACUERDO

ÚNICO. - Se acuerda de forma unánime la constitución de una asociación sindical, en la que se agrupará a todos los trabajadores del INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, el que será denominado **ASOCIACIÓN REPRESENTATIVA DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA 22 INBAL**, las siglas para su mejor identificación serán **ARTES 22 INBAL**.

5.- EN SU CASO LECTURA, EXPLICACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIJAN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO.

Con relación al quinto punto, el Presidente de Debates, concedió el uso de la voz al trabajador Administrativo Alberto Jorge Ontiveros Martínez, quien manifestó que siendo él uno de los promotores para la constitución de la asociación sindical, de acuerdo con otros compañeros más, habían optado por estudiar y elaborar un proyecto de Estatutos, el cual en este acto se permite presentar a la asamblea para su lectura, explicación, discusión y en su caso aprobación de este. Al ser aprobada por la asamblea la anterior moción, se acordó se diera lectura al Proyecto, mismo que fue discutido tanto en lo general como en lo particular, artículo por artículo, por lo que, concluida la discusión del presente punto, se determinó de forma unánime lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueban los Estatutos que regirán la vida de la asociación sindical, en los términos y condiciones que se detalla en los mismos y que obran como Anexo TRES de la presente acta.

6.- EN SU CASO ELECCIÓN DE LA PRIMER DIRECTIVA DEL SINDICATO.

Dando curso al último punto del Orden del Día, el presidente de Debates, concedió el uso de la palabra al trabajador administrativo Edgar Alberto Pérez Arellano, quien expuso que toda vez que ya se había tomado la resolución de organizarse en asociación sindical y se habían aprobado los Estatutos que la regirá, era necesario el elegir a los integrantes de la Primer Directiva en los términos establecidos en el artículo Transitorio Segundo de los citados Estatutos y por el periodo comprendido del 26 de agosto 2019 para concluir las el día 30 de septiembre del año 2023, por lo que se procedería a recibir propuestas de candidatos a ocupar las distintas carteras del órgano de gobierno de la asociación. Una vez discutidos los pros y los contras de los candidatos propuestos, se presentó como única propuesta en consenso de Primer Directiva del Sindicato la siguiente:

NOMBRE COMPLETO	CARTERA
-----------------	---------

0011

Jonathan Daniel Bautista Salazar	Secretario General
Yolanda Carriola Pérez	Secretario de Organización, Actas y Acuerdos
Roxana López Ramírez	Secretario de Materia de Trabajo
Susana Lozano Silva	Secretario de Asistencia y Previsión Social
Elvia Paola Andrade Márquez	Secretario Tesorero
Alberto Jorge Ontiveros Martínez	Secretario de Profesionalización
Christian Maximiliano Fernández Esquivel	Secretario de Educación Político-Sindical
Gabriela León Fuentes	Secretario del Exterior y Promoción de la Cultura
Edgar Alberto Pérez Arellano	Secretario de Prensa y Propaganda

Olga María Moreno Aguirre	Comisión de Honor y Justicia
Mario Alberto Herrera Pérez	Comisión de Vigilancia
Imelda Carriola Pérez	Comisión de Transparencia

Propuesta que se sometió a los asambleístas, quienes tomaron de forma unánime el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Resulta electo por votación unánime para integrar la Primer Directiva que fungirá para el primer periodo sindical, del 26 de agosto 2019 al 30 de septiembre del 2023, de acuerdo con los Estatutos, los siguientes compañeros:

NOMBRE COMPLETO	CARTERA
Jonathan Daniel Bautista Salazar	Secretario General
Yolanda Carriola Pérez	Secretario de Organización, Actas y Acuerdos
Roxana López Ramírez	Secretario de Materia de Trabajo

Susana Lozano Silva	Secretario de Asistencia y Previsión Social
Elvia Paola Andrade Márquez	Secretario Tesorero
Alberto Jorge Ontiveros Martínez	Secretario de Profesionalización
Christian Maximiliano Fernández Esquivel	Secretario de Educación Político-Sindical
Gabriela León Fuentes	Secretario del Exterior y Promoción de la Cultura
Edgar Alberto Pérez Arellano	Secretario de Prensa y Propaganda

0012

Olga María Moreno Aguirre	Comisión de Honor y Justicia
Mario Alberto Herrera Pérez	Comisión de Vigilancia
Imelda Carriola Pérez	Comisión de Transparencia

A continuación el Presidente de Debates, invitó a los electos para que pasarán a aceptar y a protestar el fiel desempeño de sus cargos a quienes se les solicitó pasaran al frente para la toma de protesta correspondiente y habiéndoseles hecho la interrogante de rigor ¿Protestan desempeñar el cargo que les fue conferido de forma honorable, fiel y leal y cumplir y hacer cumplir los estatutos que rigen la vida interna del sindicato privilegiando los derechos e intereses de los trabajadores y de esta Organización Sindical y cumplir a cabalidad las determinaciones de sus órganos de gobierno? Quienes contestaron de forma unánime ¡Sí Protesto!, agregando el Presidente de Debates ¡Y si no lo hicieran que el Sindicato, los agremiados y la clase trabajadora se los demande!

Hecho lo anterior el Presidente de Debates comenta que para efecto de llevar acabo el registro del ASOCIACIÓN REPRESENTATIVA DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA 22 INBAL (ARTES 22 INBAL), **se necesita otorgar todas las facultades generales y aún las de carácter especial al Secretario General Electo para efecto de realizar las gestiones y acciones necesarias para obtener el registro del Sindicato que hemos constituido, incluso las de promover el registro del Sindicato ante las Autoridades Competentes, realizar las adecuaciones correspondientes e incluso para promover amparo contra la negativa del registro sindical que en su caso se llegaré a dar, por tanto somete a votación de los asistentes este punto el cual es aceptado de forma unánime por parte de los asambleístas constituyentes y se tomó el siguiente:**

ACUERDO

ÚNICO.- Se otorgan todas las facultades indispensables tanto las generales como las que requieran cláusula especial y hasta las extraordinarias al Secretario General Electo para efecto de realizar las gestiones y acciones necesarias para obtener el registro del Sindicato que hemos constituido, incluso las de promover el registro del Sindicato ante las Autoridades Competentes, realizar las adecuaciones correspondientes e incluso promover amparo contra la negativa del registro sindical que en su caso se llegará a dar.

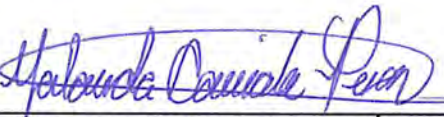
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 20:00 horas del día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, se da por terminada la presente asamblea constitutiva de la ASOCIACIÓN REPRESENTATIVA DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA 22 INBAL (ARTES 22 INBAL), se levanta la presente acta por triplicado para constancia del acto, dando fe y firmando en ella el Secretario General, Secretario de Organización, Actas y Acuerdos, electos de este Sindicato al calce de todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, excepto en sus anexos, así como todos y cada uno de los asistentes a la Asamblea en la lista que se adjunta a la presente acta junto con las copias de las identificaciones de los asistentes.

POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

E EXPEDIENTE
HIVO




JONATHAN DANIEL BAUTISTA
SALAZAR



YOLANDA CARRIOLA PÉREZ

POR LA MESA DE DEBATES



MARIO ALBERTO HERRERA PÉREZ
PRESIDENTE